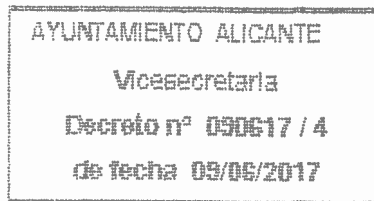




AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE JUVENTUD



ÁMBITO Nº 6.

Dependencia: Departamento de Juventud

Decreto.-

Lo manda y firma la Concejala delegada de Juventud, en Alicante a nueve de junio de dos mil diecisiete.

P.SM

El Vicesecretario,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

La Concejala Delegada de Juventud

Fdo. Marisol Moreno Martínez

Excmo. Sr.

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.E. que adopte la siguiente resolución:

DECRETO.- Aprobación de la convocatoria del XX Concurso de Cómic 14 de la Concejalía de Juventud así como de las Bases Reguladoras de la misma.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayto. De Alicante, con la finalidad de promocionar los nuevos valores en el mundo del Cómic, y con el propósito de cumplir los principios de objetividad, publicidad y libre concurrencia, convoca el XX Concurso de Cómic 14 de la Concejalía de Juventud así como de las Bases Reguladoras de la misma que figuran adjuntas a esta resolución.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE JUVENTUD

Son aplicables y sirven de fundamento a los presentes acuerdos las siguientes normas: art. 25.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, art. 35,3 ley 18/2010, de 30 de diciembre de la Generalitat, de Juventud de la Comunidad Valenciana y la base 24) de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y por acuerdo de delegación, en sesión celebrada el 17 de junio de 2015, la Concejala Delegada de Juventud, Marisol Moreno Martínez.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero: Aprobar las bases que han de regir la convocatoria del XX Concurso de Cómic para autores/as noveles de la Concejalía de Juventud que aparecen adjuntas a esta resolución..

Segundo: Autorizar los gastos detallados a continuación, con cargo a las partidas del Presupuesto Municipal de 2017 que igualmente se señalan, donde el Sr. Interventor ha efectuado la consiguiente retención de crédito.

Concepto	Importe	Partida
Premios	1.450,00 €	64-3341-48104
Indemnizaciones miembros tribunal	200,00 €	64-3341-22699

Tercero: Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal, para la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal.

Alicante, a 9 de junio de 2017

El Jefe del Departamento de Juventud,

Fdo: Jesús Pizarroso Hilario.

Aprobado por Decreto de fecha: 09/06/2017



Concejalía de
Juventud
Excmo. Ayuntamiento de Alicante

EL VICESECRETARIO

Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

XX CONCURSO DE CÓMIC PARA AUTORES/AS NOVELES

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de promocionar los nuevos valores en el mundo del Cómic, y con el propósito de cumplir los principios de objetividad, publicidad y libre concurrencia convoca, de acuerdo con las siguientes bases, el XX CONCURSO DE COMIC .

BASES:

A. PARTICIPANTES:

A1.- Podrán participar todas las personas de nacionalidad española y extranjeras nacidas y/o residentes en la provincia de Alicante que a 31 de diciembre de 2017 tengan entre 12 y 35 años.

1. Se establecen dos categorías:

1. Categoría Junior: Dirigida a jóvenes entre 12 y 17 años
2. Categoría Senior: Dirigida a jóvenes entre 18 y 35 años.

A2.- Cada autor/a o autores/as podrán presentar un máximo de 3 trabajos. La técnica y el tema serán libres, siendo historias completas, originales e inéditas, no premiadas en ningún otro concurso y realizadas a dos páginas, en blanco y negro o color y a una sola cara y, cuyos guiones, indistintamente, sean en castellano o valenciano.

A3. No se aceptarán obras que fomenten la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social y, en general, que atenten contra el principio de igualdad consagrado en el art.14 de la Constitución .

B. REQUISITOS:

Las personas jóvenes interesadas en tomar parte en este concurso deberán observar las siguientes normas:

a) Los trabajos con los que se opte al concurso deberán llevar una etiqueta adherida por detrás en la que únicamente figure el título de la obra y número de página. El formato de cada página debe ser DINA 3 (29'7 cm de ancho por 42 de alto) dejando márgenes en blanco de 2 cm. por arriba y de 1'5 cm por abajo, izquierda y derecha.

b) Los trabajos, en sobre independiente, irán acompañados de la siguiente documentación:

1.- Ficha de inscripción debidamente cumplimentada, conforme al boletín de inscripción del anexo 1.

2. Curriculum vitae" del autor/a, encabezado con su nombre y apellidos, edad.



Concejalía de
Juventud
Excmo. Ayuntamiento de Alicante

3.- Fotocopia del D.N.I o documento que acredite lo establecido en la base A1.

De forma optativa se podrá entregar cualquier otra documentación que se considere de interés para una mejor valoración de los trabajos.

Si en el momento de la recepción de la documentación, se observa la falta de parte de la misma a presentar, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de 10 días subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición.

C.- INSCRIPCIONES

C.1.- La documentación exigida en el apto. B, se podrá presentar por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, si se optara por presentarla a través de las Oficinas de Correos, los gastos correspondientes irán a cuenta del participante

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta el 22 de septiembre de 2017 a las 13,00 h.

La convocatoria se publicará además en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S.) y en la página web del Ayuntamiento de Alicante.

C.2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía de Juventud, el día 29 de septiembre publicará un anuncio en la página web municipal con la lista de admitidos/as y excluidos/as al concurso.

D.- JURADO

El Jurado será nombrado por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y estará compuesto por:

- Presidenta/e: Sra. Concejala de Juventud o persona en quien delegue.
- Vocales: 1 representante del Consell de la Joventut d'Alacant.
 - Tres representantes de reconocido prestigio en el mundo de las letras y/o literatura.
- Secretario/a : Un/a técnico/a de la Concejalía de Juventud

Las personas que componen el Jurado, que no sean funcionarias de la administración local ni ostenten cargo público, percibirán una cantidad única de 50 € por su participación global en todas las sesiones del Jurado, que se abonará con cargo a la partida presupuestaria 64-3341-22699 del presupuesto municipal de 2017, con



Concejalía de
Juventud
Excmo. Ayuntamiento de Alicante



una previsión de gasto total por este concepto de 200,00 €, debiendo efectuar la oportuna retención de crédito.

E.- FALLO

La Concejalía de Juventud dará a conocer el fallo a todos los/as participantes mediante la publicación del mismo en la B.D.N.S., en la página web municipal y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y del Centro 14 . El fallo será inapelable.

F.- PREMIOS

- * CATEGORÍA SENIOR: 1000 € y diploma acreditativo.
- * CATEGORÍA JUNIOR: 450 € y diploma acreditativo.

A dichas cantidades se les practicará la retención fiscal establecida en la legislación fiscal vigente.

El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria y se imputará con cargo a la partida presupuestaria 64-3341-48104 del presupuesto municipal de 2017, para el cual se ha de realizar la correspondiente retención de crédito. A este respecto, los/as autores/as premiados/as deberán cumplimentar el documento de Alta a Terceros. El ganador del concurso deberá estar debidamente **dado de alta en el Registro de Alta a Terceros** del Ayuntamiento de Alicante, para lo cual deberá cumplimentar el formulario confeccionado al efecto comunicando el IBAN correspondiente.

De entre todos los trabajos presentados, el Jurado seleccionará, como máximo, 30 obras con las que se realizará una exposición en la Sala del Centro 14 fechas a determinar por la Concejalía de Juventud. En la antedicha exposición quedan incluidas las obras premiadas.

La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de suspender y declarar desierto el concurso si al mismo no concurren un número de trabajos suficiente que permita la selección de las 30 obras de diferentes autores que integrarán la exposición.

G.- OBLIGACIONES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD

La Concejalía de Juventud se compromete a:

a) Realizar la difusión publicitaria tanto de la concesión de los premios como de la exposición de los mismos, por los medios habitualmente utilizados en la difusión de sus actividades.

b) Con los trabajos seleccionados se organizará una exposición en la Sala de Exposiciones del Centro 14, o en aquéllas salas que determine el Departamento de



Concejalía de
Juventud
Excmo. Ayuntamiento de Alicante

Juventud.

H.- OBLIGACIONES DE LOS/AS SELECCIONADOS/AS:

H.1.- Los/las autores/as premiados/as, en cualquiera de las categorías, entregarán a la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante el original del cómic para la realización de lo dispuesto en la base G1b.

H.2.- Los/as seleccionados/as, finalistas y premiados/as podrán hacer el uso que estimen conveniente del cómic siempre que hagan constar la calificación obtenida en el XX Concurso de Cómic para autores noveles año 2017 de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

H.3.- Los/as participantes premiados autorizan expresamente y sin contraprestación económica al Ayuntamiento de Alicante para la reproducción, publicación, distribución, exhibición y proyección de su obra, actividades referidas siempre a la promoción cultural y artística que pretende esta convocatoria.

H.4.- Los/las autores/as serán los responsables únicos y se comprometen a asumir personalmente cualquier responsabilidad que pudiera derivarse con relación al cumplimiento de las disposiciones en materia de Propiedad Intelectual y derechos de imagen sobre los trabajos presentados al concurso.

I.- OTRAS DISPOSICIONES

I1.- La documentación de los/las participantes no seleccionados/as podrá ser retirada, previa solicitud y a costa del participante, dentro de los 15 días siguientes a la resolución del concurso. Transcurrido ese plazo, el Ayuntamiento podrá hacer el uso que estime pertinente de los materiales entregados.

I2.- De conformidad en lo previsto en el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Alicante, y podrán ser utilizados únicamente a efectos de difusión de las actividades organizadas por este Ayuntamiento, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

I3.- Cualquier hecho no previsto en estas Bases, o duda sobre la interpretación del mismo, será resuelto a criterio de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante o, en su caso, por el Jurado nombrado por la misma.

I.4.- La participación en la presente convocatoria implica aceptar todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases.



Concejalía de
Juventud
Excmo. Ayuntamiento de Alicante



ANEXO 1

XX CONCURSO DE COMIC BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

XX CONCURS DE CÒMIC BUTLLETA D'INSCRIPCIÓ

(Completa la ficha en castellano o valenciano)
o valencià)

(Completa la fitxa en castellà
o valencià)

Nombre	Nom
Apellidos	Cognoms
DNI/NIE	DNI/NIE
Edad	Edat
Dirección	Adreça
Localidad	Localitat
Provincia	Província
Teléfono	Telèfon
Correo electrónico	Correu electrònic
Título de la obra	Títol de l'obra
Categoría :	Categoria:

Y DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que soy el /la autor/a de la obra presentada y tengo todos los derechos intelectuales sobre la misma. - Que esta obra no ha sido premiada anteriormente en ningún concurso, no supone copia de relato ya premiado o publicado en cualquier otro concurso o evento, por mí ni por terceras personas, y son inéditas en este concurso. - Que acepto plenamente el contenido de las bases del concurso.

I DECLARE DAVALL LA MEUA RESPONSABILITAT:

Que sóc l'autor/a de l'obra presentada i tinc els drets intel·lectuals sobre la mateixa.- Que esta obra no ha sigut premiada anteriorment en cap concurs, no suposa còpia de relat ya premiat o publicat en qualsevol altre concurs o esdeveniment, per mi ni per terceres persones, i són inèdites en este concurs.- Que accepto plenament el contingut de les bases del concurs.

Data i firma de l'autor/a



Concejalía de
Juventud
Excmo. Ayuntamiento de Alicante

ANEXO 2

En el caso de menores cumplimentar por la persona responsable del menor/En el caso de menores omplir per la persona responsable del menor

AUTORIZACION MENORES

D./D^a. _____

Con Documento Nacional de Identidad número: _____

Como padre, madre o tutor legal de _____

Autorizo a mi hijo/a a participar en XX CONCURSO DE CÓMIC Y MAGA, organizado por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Alicante, de del 2017

Fdo.: _____

Nota: Se tiene que adjuntar fotocopia del DNI